

Las FARC, el Partido Comunes y el problema de las drogas ilícitas en Colombia: evolución de sus propuestas (1999-2021)*

The FARC, the Communes Party and the Problem of Illegal Drugs in Colombia, eEvolution of their Proposals (1999-2021)

As FARC, o Partido Comunes e o problema das drogas ilícitas na Colômbia: evolução de suas propostas (1999-2021)

CARLOS JOSÉ DÍAZ PÉREZ**

FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2025. FECHA DE APROBACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2026

Doi: 10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.15760

Para citar este artículo: Díaz Pérez, C. J. (2025). Las FARC, el Partido Comunes y el problema de las drogas ilícitas en Colombia: evolución de sus propuestas (1999-2021). *Estudios Socio-Jurídicos*, 28(2), 1-37. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.15760>

RESUMEN

El problema de las drogas ilícitas es un fenómeno que atraviesa la historia de Colombia. En consecuencia, el movimiento político y armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) del Partido Comunes ha interactuado con este fenómeno desde su propia posición. Por tal motivo, este trabajo pretende estudiar la postura del movimiento con base en los documentos programáticos, oficiales y las propuestas presentadas. Para ello, se recopilaron, sistematizaron y analizaron los documentos relacionados, lo que permitió observar que su abordaje ha sido una discusión histórica dentro del movimiento y ha dado lugar a diversas posiciones internas. Además, se encontró que sus propuestas más recientes han buscado una alternativa a la política tradicional de drogas; sin embargo, no han tenido el éxito ni la relevancia esperada.

Palabras clave: FARC; Comunes; drogas ilícitas; política de drogas; Acuerdo de Paz; Colombia; propuestas legislativas.

* Artículo de investigación para optar por el título de Magíster en Derecho con énfasis en Derechos Humanos y Justicia Transicional.

** Abogado. Estudiante de la Maestría en Derecho con énfasis en Derechos Humanos y Justicia Transicional de la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia). ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-0277-5702>. Correo electrónico: carlosj.diaz@urosario.edu.co y carlosjdiaz95@gmail.com

Este artículo no ha sido presentado en congresos o ponencias.

ABSTRACT

The problem of illegal drugs is a phenomenon that has crossed the history of Colombia. Consequently, the political and armed movement Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) - Partido Comunes has interacted with this phenomenon from its position. For this reason, this work aims to study the position of the movement based on the programmatic and official documents and proposals presented. To this end, related documents were compiled, systematized, and analyzed, noting that its approach has been a historical discussion within the movement and has presented diverse positions internally. In addition, it was found that its most recent proposals have sought an alternative to traditional drug policy; however, they have not had the expected success or relevance.

Keywords: FARC; Comunes; illegal drugs; drug policy; Peace Agreement; Colombia; legislative proposals.

RESUMO

O problema das drogas ilícitas é um fenômeno que atravessa toda a história da Colômbia. Consequentemente, o movimento político e armado Forças Armadas Revolucionárias da Colômbia (FARC)-Partido Comunes tem interagido com esse fenômeno a partir de sua posição. Por esse motivo, este trabalho tem como objetivo analisar o posicionamento desse movimento com base em seus documentos programáticos e oficiais, bem como nas propostas por ele apresentadas. Para isso, os documentos relacionados foram coletados, sistematizados e analisados. A análise mostrou que a questão das drogas ilícitas constituiu um tema de debate histórico no interior do movimento, no qual coexistiram diferentes posicionamentos ao longo do tempo. Além disso, verificou-se que as propostas mais recentes buscaram constituir uma alternativa às políticas tradicionais de drogas; contudo, não alcançaram o impacto político nem a relevância esperada.

Palavras-chave: FARC; Partido Comunes; drogas ilícitas; política de drogas; Acordo de Paz; Colômbia; propostas legislativas.

1. Introducción

En esta primera sección se presenta una breve descripción del problema de las drogas ilícitas en Colombia, así como de su fortalecimiento y consolidación. Más adelante, se expone de manera general la relación de este fenómeno con las FARC. Finalmente, se ubica este trabajo dentro de las discusiones que se han dado en torno a los movimientos armados que transitan hacia convertirse en partidos políticos.

1.1 Drogas en Colombia

El problema de las drogas y el narcotráfico en Colombia tiene antecedentes en la primera mitad del siglo XX, con pequeñas redes de tráfico de heroína hacia Estados Unidos (Peña López & Navarro Díaz, 2022), que fueron perseguidas por el gobierno norteamericano.

A finales de los años sesenta hubo un fuerte tráfico de marihuana hacia Estados Unidos debido a la persecución de las redes del narcotráfico en México (Atehortúa Cruz & Rojas Rivera, 2008) y a la presencia de cultivos ancestrales de marihuana en los departamentos de Magdalena y La Guajira (Peña López & Navarro Díaz, 2022).

El consumo de marihuana tanto en el mercado interno como en el externo llegó a alcanzar 60 000 hectáreas cultivadas, 24 000 toneladas enviadas a Estados Unidos en 1977 y 100 000 personas vinculadas a estos cultivos y que vivían de ellos (Peña López & Navarro Díaz, 2022).

El tráfico de cocaína se fortaleció después del auge de la marihuana. Desde comienzos de los años setenta se registró un importante tráfico de cocaína hacia Estados Unidos y, para 1980, había surgido en Colombia una serie de grupos que fortalecieron la cadena del narcotráfico, hasta alcanzar la estructura y el funcionamiento propios de una empresa transnacional (Atehortúa Cruz & Rojas Rivera, 2008; Peña López & Navarro Díaz, 2022).

El alcance del narcotráfico llevó a que en 1990 Colombia fuera el mayor productor y exportador de cocaína del mundo. El número de hectáreas de coca en Colombia representó el 67 % de los cultivos mundiales entre 1980 y el 2000. Igualmente, la riqueza de estos carteles llegó al punto de ofrecer al gobierno colombiano el pago de la

deuda externa a cambio de negociar beneficios penales (Peña López & Navarro Díaz, 2022).

Los gobiernos colombianos respondieron adoptando medidas comunes a la comunidad internacional, especialmente orientadas por los Estados Unidos (Tickner, s. f.), con lo que *se acomodaron* a las reglas internacionales (Melo, 2018). No obstante, estas medidas no impidieron el impacto del narcotráfico y este logró integrarse a la economía legal de múltiples maneras (Peña López & Navarro Díaz, 2022).

En este escenario, la política de drogas que se adoptó en Colombia fue formulada bajo un paradigma de seguridad, punitivismo y criminalización (Gaviria Uribe, 2011). Esta política fracasó y el narcotráfico generó graves consecuencias, como daños ambientales producto del cultivo y la fumigación, contaminación de fuentes hídricas y numerosas víctimas civiles (Peña López & Navarro Díaz, 2022). Además, permeó las esferas de la economía y la política, vinculándose con candidatos presidenciales, entidades públicas y cuerpos de seguridad (Gaviria Uribe, 2011).

Las diferentes políticas de drogas implementadas en el país a lo largo de los años han seguido esta postura, lo que confirma que este enfoque tradicional de lucha contra las drogas es obsoleto y fallido (Szabo de Carvalho, 2012) y, en ese sentido, surge la necesidad de reformarlo bajo otros parámetros (Rogeberg et al., 2018).

1.2 Las FARC y el problema de las drogas ilícitas

Las FARC fueron la guerrilla más duradera de Colombia. Sus antecedentes pueden encontrarse en las diversas formas de violencia guerrillera presentes en algunos territorios del centro y sur del país (Marulanda Vélez, 1973). Esta violencia respondía, principalmente, a los conflictos agrarios y bipartidistas (Aguilera Peña et al., 2010; Arenas, 1985). Su fundación formal se puede ubicar en la “Operación Soberanía” (Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2022) y la expedición del “Programa Agrario de los Guerrilleros” en 1964 (FARC, 1964).

Según este programa agrario, su objetivo era modificar la estructura agraria colombiana para beneficiar a los campesinos colonos sin tierra, a los indígenas desplazados y promover la entrega de tierras improductivas (Aguilera Peña et al., 2010). Más adelante, las FARC integraron

elementos como la libertad sindical, la libertad política, la libertad para manifestarse, la desmilitarización del país y el voto popular para alcaldes y gobernadores (Arenas, 1985). Además, su discurso pasó de promover cambios o reformas dentro del establecimiento a reconocer como su objetivo la toma del poder (Arango, 2016).

Las FARC reconocieron la presencia de cultivos ilícitos que eran posteriormente comercializados a gran escala; sin embargo, llegaron a manifestar que estaba prohibido *incluso el cultivo* al interior de la organización (Arenas, 1985). No obstante, desde inicios de los años ochenta se reconoce la presencia de conflictos internos en la organización por la existencia de estos cultivos (Jaramillo et al., 1986).

Por lo tanto, la intrusión del narcotráfico en la economía del país llevó a las FARC a interactuar de diferentes maneras con este, de acuerdo con las condiciones y circunstancias de las zonas en las que hacían presencia (Ferro & Uribe Ramón, 2002).

Desde el gramaje o impuesto por sembrar y cosechar cultivos en zonas bajo su control (Atehortúa Cruz & Rojas Rivera, 2008) hasta la imposición de sanciones por incumplir la regulación de precios establecida, o el acompañamiento en materia de seguridad a los habitantes (Aguilera Peña et al., 2010), todas estas actuaciones de la organización respondían a su fuerte integración con la población, el contacto directo con los campesinos y pequeños cultivadores (Ferro & Uribe Ramón, 2002).

Por otro lado, además de la rentabilidad que pudiera generarle, la organización ejercía control y autoridad en ciertos territorios, tenía funciones “casi” estatales y ejercía control y vigilancia de las acciones en estos lugares (Jaramillo et al., 1986), lo que les permitía desarrollar una serie de “políticas” o formas de control sobre este negocio.

Pese al aparente rechazo de la guerrilla al narcotráfico, su economía se vio fuertemente beneficiada y alcanzó hasta el 50 % de los ingresos del grupo en el 2003 (Aguilera Peña et al., 2010). En ese momento era evidente la vinculación de las FARC con el narcotráfico (Peña López & Navarro Díaz, 2022), las cuales, además, también se vieron directamente afectadas por las acciones militares desplegadas por el gobierno bajo un plan contra el “narcoterrorismo” (Gaviria Uribe, 2011).

Finalmente, en el 2016, luego de un arduo periodo de negociaciones, las FARC terminaron con su proyecto armado y dieron paso a un

proyecto político legal con el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (Gobierno Nacional de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo, 2016), de ahora en adelante Acuerdo Final, suscrito con el gobierno nacional. Dicho Acuerdo contiene un capítulo especial dirigido a abordar la problemática de las drogas ilícitas.

1.3 Transformación de grupos armados a partidos políticos

El Acuerdo Final llevó a que se iniciara un proceso de reintegración política de las FARC (Triana et al., 2022), en el que se creó un partido con representación jurídica y participación en las instancias democráticas. De tal forma, se adelantaron procesos de reincorporación política por medio del ejercicio de derechos políticos por parte de los excombatientes y, al mismo tiempo, se adelantaron procesos de justicia transicional en su contra (International Center for Transitional Justice [ICTJ], 2024).

En ese sentido, el presente artículo se enmarca en la literatura sobre la transformación de movimientos armados en partidos políticos, en la que se han estudiado, por ejemplo, las dificultades que deben afrontar los nuevos partidos (Curtis & de Zeeuw, 2009; Ishiyama & Batta, 2011), su desempeño electoral (Koko, 2016; García Ruiz & Santos Maldonado, 2019; González-Moreira & Torres-Araque, 2019), entre otros aspectos.¹

¹ Sobre comportamiento y resultados electorales de estos nuevos partidos véase: Ishiyama & Widmeier (2013); Manning & Smith (2019).

Sobre comportamiento de candidatos que fueron rebeldes anteriormente véase: Dresden (2017) e Ishiyama y Marshall (2015).

Sobre la dimensión política de la reintegración véase: Söderström (2013) y Wittig (2016).

Sobre cambios internos que se producen en los partidos que fueron grupos armados véase: Sindre (2016).

Sobre los cambios de imagen e identidad de los nuevos partidos véase: Ishiyama (2019).

Sobre procesos fallidos de tránsito de grupos armados a partidos políticos véase: Rufyikiri (2017).

Sobre contextos específicos, tal y como el caso de la República Democrática del Congo, Nepal o El Salvador véase: Koko (2016), Ishiyama y Batta (2011) y Sprenkels (2019).

Sobre comportamiento de un grupo armado que gana el conflicto y adquiere la posición de autoridad véase Aalen (2020) y Lyons (2016).

Sobre la influencia de su historia como grupo armado en sus decisiones como partido político legal véase: Muriaas et al. (2016).

Este análisis podrá aportar a la evaluación de los cambios o transformaciones de las propuestas políticas de los nuevos partidos (Sánchez-Cuenca, 2004; Sáenz de Oger & Gómez Fortes, 2011; Curtis & Sindre, 2019; Manning & Smith, 2016) y a responder los vacíos que se han identificado con respecto al comportamiento de los nacientes partidos en escenarios no electorales (Ishiyama & Batta, 2011).

En ese sentido, este estudio podría generar nuevas preguntas acerca del comportamiento de este partido frente a sus proyectos políticos y el impacto que la participación política ha tenido en su posicionamiento ideológico (Berti, 2019), así como acerca de su eventual adaptación y contribución al escenario democrático.

Por otra parte, el trabajo del Partido Comunes en la política legal es una discusión vigente y abierta. Por lo tanto, el presente artículo es pertinente para evaluar la transformación de las propuestas políticas del extinto grupo armado frente a las propuestas del nuevo partido político.

Anteriormente se han realizado estudios relacionados con las FARC a partir de sus discursos (Cediel Gómez & Olave Arias, 2021) y de sus documentos oficiales como guerrilla (Medina Gallego, s. f.; Sabucedo et al., 2006), por lo cual, su transición a partido político abre un nuevo escenario de análisis para indagar sobre su comportamiento como partido en la política legal (Sindre & Söderström, 2016).

Visto lo anterior, este trabajo buscará evaluar las transformaciones que han tenido las propuestas del actual partido político Comunes dentro del Congreso, en comparación con las propuestas que impulsaban históricamente desde su proyecto militar, en lo relacionado con el problema de las drogas ilícitas. Con este propósito, luego de la introducción se expone la metodología utilizada para la investigación y la elaboración del documento; posteriormente, se presentan los resultados y algunas particularidades encontradas y, finalmente, se presenta una discusión y las conclusiones obtenidas a lo largo del trabajo.

2. Metodología

Este trabajo se construyó a partir de una investigación documental y un análisis cualitativo comparativo en el tiempo, a partir de categorías

que permiten caracterizar cada uno de los documentos y ubicar las propuestas de esta organización.

Para esto, se revisaron propuestas de las FARC desde 1964 hasta el 2021, presentes en documentos oficiales y programas políticos, lo que permitió identificar elementos de este fenómeno en el movimiento y realizar un análisis cualitativo (Corbetta, 2007).

El uso de los documentos para el estudio de las FARC no es nuevo, por lo que en la literatura se puede encontrar su empleo para la evaluación o el análisis de elementos variados, como la disciplina y la identidad (Acosta-Olaya, 2020), las formas de formación y educación interna y dirigidas a la población (Lizarazo-Vega, 2021) o sus formas y mensajes dentro del discurso (Salamanca Garnica, 2007).

Por tanto, a partir de la recolección adelantada, los textos hallados se dividieron en cuatro periodos: (i) 1964-1998, (ii) 1999-2001, (iii) 2010-2017 y (iv) 2018-2021. Durante estos periodos se encontraron documentos representativos que exponían dichas propuestas.

Con base en ello, se llevaron a cabo cuatro etapas en el proceso: (i) recopilación de los documentos primarios, (ii) sistematización de los documentos, (iii) revisión y categorización de los documentos y (iv) análisis.

La recopilación (i) se llevó a cabo por medio de la consulta de diferentes medios, páginas web, repositorios electrónicos y otras bases de datos. Las principales fuentes utilizadas fueron la base de datos del Centro de Documentación de los Movimientos Armados (CEDEMA), la antigua página oficial de la guerrilla (partidofarc.com.co) y la Biblioteca Abierta del Proceso de Paz (BAPP).

Inicialmente, se recopilaron documentos desde 1964 en adelante, sin establecer criterios respecto al tipo de documento o al objeto que desarrollaban. Posteriormente, fueron filtrados y se seleccionaron las propuestas de estudio a partir de los siguientes criterios:

- i. Año de publicación.
- ii. Tipo de texto.
- iii. Si tenía o no relación con el problema de las drogas ilícitas.

Con esta selección se identificaron los documentos que presentaban una propuesta relacionada con las drogas ilícitas en los periodos de estudio seleccionados:

- a. 1999-2001: propuesta de las FARC de *Propuesta de planificación de mecanismos para la sustitución de cultivos ilícitos* (1999, tabla 3).
- b. 2012-2016: *propuestas mínimas* de las FARC-EP (2013) en La Habana - *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (2016, tabla 3).
- c. 2018-2021: iniciativas legislativas presentadas en el Congreso de la República por el Partido Comunes (tablas 1 y 2).²

Estas fueron las principales fuentes utilizadas; no obstante, también se revisaron notas de prensa, entrevistas, periódicos, comunicados oficiales emitidos en medios y columnas de opinión que, junto con los documentos previos a 1999 relacionados en la tabla 4, constituyeron elementos relevantes, y su recopilación enriqueció el proceso de investigación.

La siguiente etapa (ii) consistió en la comparación sistemática de los documentos recopilados. Para ello, se construyó una matriz de variables en la que se condensó sistemáticamente la información relevante para el análisis y la comparación.

La selección de las variables se realizó mediante una aproximación inductiva a partir de la lectura de los documentos. Esta aproximación permitió identificar los elementos comunes de la estructura básica de cada documento y las posibles similitudes y diferencias entre ellos.

De las categorías emergentes se hizo una selección de aquellas que permitían hacer una comparación en al menos dos de los periodos analizados. Como resultado, se obtuvieron los siguientes criterios de comparación, que serán utilizados más adelante para el análisis de los tres periodos de estudio seleccionados:

Variable 1. Elemento geográfico: la propuesta delimita o no un espacio geográfico.

² Estos documentos fueron recopilados por medio de la relatoría del Senado y de la Cámara de Representantes.

Variable 2. Autor de la propuesta: la propuesta fue presentada por FARC/Partido Comunes de forma individual o con otros autores.

Variable 3. Actores en la ejecución: entidades, personas u organizaciones vinculadas a la ejecución.

Variable 4. Mecanismos de participación: la propuesta crea o no espacios de participación comunitaria.

Variable 5. Población objeto de la propuesta: la propuesta identifica o no la población a la que se dirige.

Variable 6. Financiación: la propuesta indica o no las fuentes de financiación.

Variable 7. Componente internacional: la propuesta vincula algún componente internacional en la ejecución o en la evaluación.

Variable 8. Participación de las FARC/Partido Comunes: la propuesta vincula directamente a personas en procesos de reincorporación y a firmantes del Acuerdo Final.

Variable 9. Tipo de sustancia: la propuesta indica o no la sustancia específica.

Variable 10. Poblaciones priorizadas: la propuesta prioriza o no alguna población.

La tercera (iii) etapa del diseño consistió en la construcción del instrumento principal de análisis de documentos. Para ello, se construyó la matriz y se aplicaron las variables anteriores a cada uno de los documentos principales, lo que dio como resultado dos grandes matrices de análisis: una en la que se sistematizaron las propuestas de los periodos 1999-2001 y 2012-2016 (tabla 3) y otra en la que se sistematizaron los proyectos presentados en el Congreso entre el 2018 y el 2021 (tabla 2).

La sistematización de los documentos permitió evaluar de forma detallada sus elementos y características para llevar a cabo el análisis (iv) de las propuestas. En esta etapa se realizó una comparación cualitativa de los contenidos de la matriz con el fin de encontrar transformaciones, permanencias, diferencias y similitudes entre las propuestas políticas presentadas como grupo armado y las propuestas presentadas como partido político.

3. Resultados por periodo

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de la matriz para cada uno de los periodos, junto con la descripción de sus elementos clave.

3.1 Propuesta de sustitución de cultivos ilícitos (1999)

Tabla 1. Propuesta sobre cultivos ilícitos en los diálogos de 1999

<i>Variable</i>	<i>Resultado</i>
V1. Elemento geográfico	Cultivos de coca en el municipio de Cartagena del Chairá. Aproximadamente 8765 hectáreas.
V4. Mecanismos de participación	Comité Coordinador con representantes locales, comunitarios, gremiales, no gubernamentales y cuadros de las FARC-EP.
V5. Población objeto de la propuesta	Agricultores del municipio. Aproximadamente 3285 familias que explotan cultivos de coca.
V6. Financiación	Inversionistas nacionales y extranjeros.
V7. Componente internacional	Representantes de la comunidad internacional harán parte de la verificación del plan.
V9. Tipo de sustancia	Cultivos de coca únicamente.

Fuente: elaboración propia con base en datos de las FARC (1999).

Durante los diálogos entre el gobierno y las FARC en el Caguán (1999-2001), la guerrilla presentó una propuesta para implementar un plan piloto de sustitución de cultivos ilícitos. La propuesta delimitaba el territorio de aplicación y definía la forma en que se llevaría a cabo, así como los actores o sujetos que estarían involucrados en su ejecución.

Esta propuesta se puede considerar como la primera presentada por las FARC dirigida específicamente al problema de las drogas ilícitas, con autonomía respecto de las propuestas de reforma rural. Además, durante este periodo también se publicaron comunicados sobre el problema del narcotráfico (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2000), la vinculación de actores extranjeros (Pleno del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2000) y el paramilitarismo (Reyes et al., 2002).

3.2 Propuestas mínimas de las FARC en la Habana (2012-2016)

Tabla 2. Propuestas de los diálogos de La Habana

Variable	Resultado
V3. Actores en la ejecución	Se crea el PNIS. Se crea el Fondo Integral de Reparación de Víctimas. Se crea el Consejo Nacional de Políticas contra el Consumo de Drogas Psicoactivas. Se crea una comisión especializada para identificar el poder narcoparamilitar.
V4. Mecanismos de participación	Veeduría del plan por parte de las asambleas y los consejos comunitarios y de la comunidad académica.
V5. Población objeto de la propuesta	Consumidores. Estructuras narcoparamilitares, criminales y mafiosas entronizadas en el Estado.
V6. Financiación	Fondo conformado por: i) asignaciones del plan de inversiones; ii) asignaciones del presupuesto general de la Nación; iii) recursos del sistema general de regalías; iv) recursos no gastados en seguridad por la desmilitarización de los territorios; v) recursos no gastados por la inmediata suspensión de la aspersión con glifosato; vi) aportes de la comunidad internacional; vii) presupuestos locales de las entidades comprometidas con la implementación.
V7. Componente internacional	Propone la colaboración de UNASUR, CELAC, Estados Unidos, los estados de la Unión Europea y el Sistema de las Naciones Unidas.
V9. Tipo de sustancia	Hoja de coca, amapola y marihuana.
V10. Poblaciones priorizadas	Niños, niñas y adolescentes.

Fuente: elaboración propia con base en datos de las *propuestas mínimas* presentadas por las FARC-EP (2013) en los Diálogos de Paz de la Habana.

Este fue el documento de referencia para la negociación de las FARC en La Habana. Fue un documento amplio con el cual se pretendía negociar. Uno de los puntos incluidos en estas *propuestas mínimas* fue la política antidrogas para la soberanía y el buen vivir de los pobres en el campo.

Este punto presentaba diez elementos sobre los cuales debía construirse la política de drogas.

1. “Política antidrogas integral, soberana, democrática y participativa”, presenta el objetivo y los principios.
2. “Condiciones estructurales para la superación de los usos ilícitos”, expone la necesidad de crear un capítulo aparte de la Reforma Rural Integral para este problema.
3. Reconocimiento y estímulo de los usos nutricionales, medicinales, terapéuticos, artesanales, industriales y culturales de los cultivos de hoja de coca, marihuana y amapola.
4. Sustitución de los usos ilícitos de los cultivos de coca, marihuana y amapola mediante programas de desarrollo alternativo.
5. Suspensión de las aspersiones con glifosato y reparación integral de las víctimas.
6. Desmilitarización de los territorios. Se propone un cambio en la concepción de los territorios afectados por los cultivos ilícitos y de los pequeños agricultores para centrar la atención en los grandes capitales beneficiados con el narcotráfico.
7. Tratamiento del consumo de drogas psicoactivas como un problema de salud pública y despenalización de los consumidores.
8. Política antidrogas centrada en el desmonte de estructuras narco-paramilitares, criminales y mafiosas entronizadas en el Estado.
9. Política antidrogas centrada en la persecución de los capitales involucrados en el proceso económico del narcotráfico, con el reconocimiento del papel de las empresas transnacionales que operan en el país.
10. Responsabilidad de los Estados del capitalismo central, compromisos regionales y requisitos para la implementación de una política antidrogas de carácter global.

Además, fue un periodo en el que se presentaron diversos comunicados (Estado Mayor Central del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano de las FARC-EP, 2013; Delegación de las FARC-EP, 2013a) y participaron en otros espacios (Delegación de las FARC-EP, 2013b, 2014) en los que expusieron su postura oficial respecto de este problema. También criticaron la política de drogas en el país y la influencia de Estados Unidos en Colombia.

3.3 Acuerdo final para la terminación del conflicto (2016)

Tabla 3. Acuerdo Final de La Habana

Variable	Resultado
V1. Elemento geográfico	Programa de sustitución dirigido a todos los territorios con cultivos ilícitos, especialmente a aquellos con mayor densidad de cultivos y ubicados en los Parques Nacionales Naturales.
V3. Actores en la ejecución	Se crea el PNIS. Se crea el Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas.
V4. Mecanismos de participación	Implementación de planes con participación de las asambleas comunitarias, autoridades regionales, organizaciones rurales, empresarios, la Iglesia y la academia. El Sistema de Atención al Consumidor contará con representación de instituciones científicas, centros especializados, instituciones educativas, asociaciones de padres, comunidades regionales y consumidores.
V5. Población objeto de la propuesta	Pequeños agricultores involucrados en investigaciones por el uso de cultivos ilícitos. Consumidores. Organizaciones criminales, redes de lavado de activos y sus principales responsables.
V7. Componente internacional	Promueve una conferencia internacional sobre la política de drogas en la OEA, Unasur y CELAC.
V10. Poblaciones priorizadas	Personas en condición de calle, personas privadas de la libertad, mujeres, población LGBTQ+ y personas con VIH-SIDA.

Fuente: elaboración propia con base en datos del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016).

Las negociaciones de paz en La Habana dieron como resultado el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (2016). El cuarto punto de dicho Acuerdo se refiere a la “solución al problema de las drogas ilícitas”. En primer lugar, el Acuerdo Final reconoce este punto como un capítulo especial de la Reforma Rural Integral³ y comparte elementos de esta. En ese sentido, el capítulo 4 sobre drogas integra instituciones como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial⁴ y reconoce los tipos de territorios

³ 4.1.3. del Acuerdo Final.

⁴ 1.2 del Acuerdo Final.

establecidos⁵ bajo un enfoque de género y étnico⁶ según lo acordado en el primer punto del Acuerdo.

Este cuarto punto presenta tres ejes sobre los cuales se desarrollará: (i) programas de sustitución de cultivos de uso ilícito; (ii) programa de prevención del consumo y salud pública, y (iii) solución al fenómeno de la producción y comercialización de narcóticos.

Este documento representa la primera propuesta política que las FARC presentaron al transformarse en un movimiento político legal y constituye su postura final como movimiento armado.

3.4 *Propuestas del partido FARC/Partido Comunes (2018-2021)*

Entre el 20 de julio del 2018 y el 20 de junio del 2022 el Partido Comunes⁷ participó por primera vez en el Congreso de la República.⁸ Su participación se llevó a cabo por medio de diez curules⁹ en el Congreso.

Durante este periodo, se presentaron, con firma de algunos de los representantes del Partido Comunes, 120 Proyectos de Iniciativa Legislativa, de los cuales 13 fueron Proyectos de Acto Legislativo (PAL) y 107 Proyectos de Ley (PL).

Se identificaron siete propuestas relacionadas con el problema de las drogas ilícitas, con participación del Partido Comunes, que se presentan a continuación.

3.4.1 *Tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores*

Tabla 4. **Tratamiento penal diferenciado**

<i>Proyecto de Ley 104 / 2018</i>		<i>Proyecto de Ley 39 / 2019 – Proyecto de Ley 104 / 2021</i>	
V2	Comunes con bancada.	V2	Comunes con bancada.

⁵ 1.1.1. del Acuerdo Final.

⁶ 1. Principios. Acuerdo Final.

⁷ El 24 de enero del 2021, el partido político formado pasó de llamarse Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, a llamarse Comunes.

⁸ Acto legislativo 003 del 2017.

⁹ Victoria Sandino, Pablo Catatumbo, Carlos Antonio Lozada, Sandra Ramírez, Benkos Bioho, Olmedo Ruiz, Marcos Calarcá, Jairo Cala, Benedicto González y Sergio Marín.

<i>Proyecto de Ley 104 / 2018</i>		<i>Proyecto de Ley 39 / 2019 – Proyecto de Ley 104 / 2021</i>	
V3	Ministerio de Justicia – Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo (CSIVI)–Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado–Fiscalía General y seccionales–Jueces.	V3	Fiscalía General, Consejo Superior de la Judicatura, CSIVI, Procuraduría General de la Nación y jueces.
V4	Informe a la CSIVI con participación social, comunitaria, institucional e internacional.		
V5	Población que cumpla las condiciones.	V5	Agricultores que cumplan los requisitos del PNIS.
V8	Componente de las FARC en la CSIVI.		
V10	Mujeres cabeza de hogar involucradas en investigaciones por las mismas conductas.		

Fuente: elaboración propia con base en datos de los Proyectos de Ley 104 del 2018, 39 del 2019 y 104 del 2021.

Se presentó por medio de los Proyectos de Ley 104 del 2018, 39 del 2019 y 104 del 2021. Los tres fueron presentados bajo el nombre: *Tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades conexas a este.*

La propuesta desarrollaba directamente un punto del capítulo 4.1.3.4 del Acuerdo Final dirigido a establecer modificaciones al tratamiento penal de las personas vinculadas a procesos penales por la comisión de las conductas específicas (Gobierno Nacional de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo, 2016)¹⁰.

¹⁰ “1. Que se trate de la comisión de alguna de las conductas punibles previstas en los artículos 375, 376, 377 y 382 de la Ley 599 de 2000.

2. Que se trate de pequeños agricultores o a agricultoras, pequeños productores o los sujetos que tengan la calidad de intervinientes en el primer eslabón de la cadena de producción y transformación de cultivos de uso ilícito.

3. Que no se les demuestre pertenencia a grupos armados organizados.

4. Que se manifieste ante la Dirección del PNIS, o quien haga sus veces, o ante cualquier autoridad estatal, una declaración voluntaria para ser acogida dentro de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y oportunamente suscriba un acta de compromiso ante las autoridades administrativas y competentes.

5. Que no se reincida en la comisión de conductas punibles establecidas en el numeral primero”.

Proyecto de Ley 104 del 2018

Este proyecto fue el primero en ser presentado. Indica que se aplicará específicamente a quienes cumplan ciertas condiciones, con el fin de beneficiar a pequeños agricultores o a actores del primer eslabón del narcotráfico.

Proyecto de Ley 39 de 2019 / Proyecto de Ley 104 de 2021

Estos dos proyectos comparten íntegramente el texto. Al igual que el anterior, presentan una propuesta dirigida a pequeños agricultores o cultivadores de cultivos de uso ilícito que vincula a diferentes entidades de la administración y prioriza a mujeres con cargas familiares.

A diferencia de la primera propuesta, estas dos únicamente indican que la CSIVI podrá realizar seguimiento a la aplicación de esta ley, sin establecer alguna instancia o mecanismo de participación. Por otro lado, no establecen nada con respecto a la financiación o al uso de recursos.

3.4.2 Marco de regulación y control de cannabis de uso adulto

Tabla 5. **Regulación del cannabis**

<i>Proyecto de Ley 194 / 2019 – Proyecto de Ley 189 / 2020</i>	
V2	Comunes con bancada.
V3	Ministerios de Justicia, Salud, Agricultura, Educación; Supersalud; Sisben; Fondo Nacional de Estupeficientes; Invima y SENA. Crea la entidad Icoreca.
V4	Representantes de pueblos indígenas, campesinos, asociaciones de consumidores y miembros de la fuerza pública.
V5	Personas mayores de 18 años.
V6	Fuentes de recaudo: (i) licencias de uso de cannabis; (ii) impuesto al consumo; (iii) rentas generales; (iv) donaciones; (v) dineros incautados; (vi) bienes que se le asignen; (vii) multas y sanciones; (viii) recursos de cooperación internacional.
V10	Mujeres cabeza de hogar y víctimas del conflicto.

Fuente: elaboración propia con base en datos de los Proyectos de Ley 194 del 2019 y 189 del 2020.

Esta propuesta se presentó mediante los Proyectos de Ley 194 del 2019 y 189 del 2020. Ambos fueron firmados por miembros del Partido Comunes y la bancada de oposición. Era una propuesta dirigida específicamente a la planta de cannabis, su elaboración, posesión, comercialización y uso.

El Proyecto de Ley 189 del 2020 cuenta con un artículo adicional que crea una mesa técnica intersectorial para evaluar la regulación de la cocaína dos años después. También establece medidas diferenciales para personas cabezas de familia y víctimas del conflicto.

Crea la entidad Instituto Colombiano para la Regulación del Cannabis (Icoreca), que es el eje central de la propuesta, ya que coordina toda la aplicación del marco legal del cannabis.

3.4.3 *Prohibición del uso del glifosato y sus derivados en la política de drogas*

Tabla 6. **Prohibición del glifosato**

<i>Proyecto de Ley 047 / 2019 – Proyecto de Ley 120 / 2020 – Proyecto de Ley 044 / 2021</i>	
V2	Comunes con bancada.
V3	Agencia de Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras.
	Proyecto de Ley 044 / 2021: Agencia de Renovación del Territorio.
V10	Mujeres rurales.

Fuente: elaboración propia con base en datos de los Proyectos de Ley 047 del 2019, 120 del 2020 y 044 del 2021.

Esta propuesta se presentó por medio de los Proyectos de Ley 047 del 2019, 120 del 2020 y 044 del 2021. La propuesta pretende priorizar mecanismos de erradicación y sustitución voluntaria. Sin embargo, es una propuesta corta, específica y concreta que no establece nada con respecto a la participación ciudadana, algún elemento o componente internacional ni al posible uso o destinación de recursos que requiera.

3.4.4 Reforma del artículo 49 de la Constitución Política

Tabla 7. **Regulación del consumo**

<i>Proyecto de Acto Legislativo 008 / 2019 – Proyecto de Acto Legislativo 002 / 2021</i>	
V2	Comunes con bancada.
V5	Adultos consumidores.
<i>Proyecto de Acto Legislativo 002/21</i>	
V9	Específicamente cannabis.

Fuente: elaboración propia con base en datos de los Proyectos de Acto Legislativo 008 del 2019 y 002 del 2021.

Se presentaron dos proyectos: el Proyecto de Acto Legislativo 008 del 2019 y el Proyecto de Acto Legislativo 002 del 2021.

Ambos tenían como objetivo reformar el artículo 49 de la Constitución y permitir el uso de sustancias psicoactivas por parte de los adultos en Colombia. En ese sentido, los proyectos se dirigían a los consumidores. El primer proyecto contemplaba la reglamentación del porte y consumo de estupefacientes, psicoactivos y psicotrópicos; el segundo regulaba únicamente el porte y consumo de cannabis y sus derivados.

3.4.5 Autorización del uso nutricional e industrial de las semillas y la planta de cáñamo

Tabla 8. **Uso del cáñamo**

<i>Proyecto de Ley 414 / 2021</i>	
V2	Comunes con bancada.
V3	Ministerios de Justicia y Agricultura.
V9	Planta de cáñamo.

Fuente: elaboración propia con base en datos del Proyecto de Ley 414 de 2021.

Esta propuesta fue presentada en el Proyecto de Ley 414 de 2021. Su objetivo era añadir un inciso a la Ley 1787 del 2016 que regula el uso científico del cannabis, para autorizar el uso nutricional e industrial de las semillas y la planta de cáñamo. Es una propuesta amplia que

no establece mayores precisiones, ya que se adhiere a disposiciones legislativas anteriores.

3.4.6 Creación de un marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados

Tabla 9. Marco regulatorio de la hoja de coca

Proyecto de Ley 236 / 2020	
V1	Territorios con cultivos de coca, territorios indígenas y zonas de reserva forestal.
V2	Comunes con bancada.
V3	Ministerios de Defensa, Agricultura, Ambiente, Interior, Ciencia, Justicia y Salud; Consejo Nacional de Estupefacientes; Departamento Nacional de Planeación; Instituto Nacional de Salud e industria farmacéutica.
V5	Campesinos, pequeños agricultores y consumidores.
V9	Hoja de coca y derivados.
V10	Víctimas del conflicto, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, mujeres cabeza de hogar y personas con discapacidad.

Fuente: elaboración propia con base en datos del Proyecto de Ley 236 de 2020.

Esta propuesta se presentó por medio del Proyecto de Ley 236 de 2020 con el objetivo de regular el proceso de producción, comercialización, uso, distribución y consumo de la hoja de coca y sus derivados.

Busca controlar las áreas con cultivos de coca para que la producción sea adquirida por el gobierno y sea este quien la entregue de acuerdo con un programa de reconocimiento y formalización del uso y consumo, con el fin de limitar y controlar su uso y distribución para reducir el mercado ilegal.

Sin embargo, la propuesta no precisa nada relacionado con la financiación o los recursos requeridos ni vincula algún componente internacional ni directamente la participación de personas en procesos de reincorporación.

3.4.7 Otorgamiento de beneficios penales a mujeres en detención preventiva por delitos relacionados con drogas

Tabla 10. **Beneficios penales para mujeres**

<i>Proyecto de Ley 137 / 2021</i>	
V2	Comunes
V3	Ministerios de Trabajo y Comercio; Consejo Nacional de Estupefacientes; Consejo Superior de Política Criminal; Comisión Asesora de Drogas y Observatorio de Drogas.
V5	Mujeres gestantes y cuidadoras de personas, condenadas por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

Fuente: elaboración propia con base en datos del Proyecto de Ley 137 de 2021.

El Partido Comunes presentó el Proyecto de Ley 137 de 2021. La propuesta busca otorgar un beneficio penal a mujeres gestantes, cuidadoras y proveedoras de personas a su cargo que hayan sido condenadas por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

Estas fueron las siete propuestas presentadas por el Partido Comunes durante la legislatura del 2018 al 2022, relacionadas con el problema de las drogas ilícitas. Todas siguieron diferentes trámites en el Congreso; no obstante, ninguna llegó a ser sancionada como ley.

A partir de lo expuesto, es posible identificar diferentes elementos que se pudieron analizar frente a estas propuestas según los documentos y las propuestas presentadas anteriormente.

4. Discusión y análisis

Ahora, para analizar los cuatro momentos y las propuestas que contienen, se tuvieron en cuenta la presencia y ausencia de las variables, con el propósito de compararlos y realizar su análisis.

El primer documento analizado fue *Planificación de mecanismos para la sustitución de cultivos ilícitos* de 1999. Se trató de una propuesta corta, focalizada y construida en el marco de un proceso de negociación. No obstante, esta propuesta es limitada y desarrolla apenas algunas variables relacionadas con el problema de las drogas. Además, no tiene una cobertura amplia en cuanto al territorio y la población. Sin embargo,

este es el único documento que responde completamente a las pretensiones y capacidades de las FARC de ejercer un control territorial, pues toda su ejecución dependía casi exclusivamente de su propio manejo.

Más adelante, nuevamente en un escenario de negociación, se presentaron las *propuestas mínimas*. Se trata de una propuesta muy amplia, que desarrolla numerosos elementos e indica que la guerrilla entendía la importancia del tema de las drogas en el conflicto colombiano.

Este documento no se limita a resolver elementos puntuales, sino que buscaba otorgar un marco general sobre el cual pudieran alcanzarse acuerdos. Esto se pone en evidencia, por ejemplo, al indicar múltiples fuentes de financiación. Así mismo, es una propuesta que tiene varios objetivos, entre ellos: reconocer el consumo como un problema de salud pública, detener el uso del glifosato y encaminar acciones contra grupos narcotraficantes y sus vínculos con el Estado.

Por su parte, el punto 4 del Acuerdo Final comprende los puntos acordados con el Gobierno colombiano y ajustados a la situación colombiana, lo que limita los aspectos que aborda la política. Es también una propuesta amplia que contiene varios elementos de una política de drogas. A diferencia de la anterior, esta contaba —en principio— con una vocación de aprobación e implementación.¹¹ No obstante, los puntos que el Acuerdo desarrolló con respecto a su implementación se referían a la implementación del Acuerdo en general, sin indicar específicamente los mecanismos de implementación para el punto 4 sobre las drogas.

Sin embargo, no es de extrañar la dificultad para implementar las propuestas, si se considera que estas siempre iban de la mano con la reforma rural integral, la cual también ha tenido profundas dificultades y limitaciones o restricciones en su implementación (Ruiz, 2020), lo que ha limitado la implementación de la política de drogas.

Finalmente, se presentaron siete iniciativas legislativas sobre el tema de las drogas ilícitas en el Congreso. La mayoría de ellas fueron propuestas cortas que desarrollaban algún elemento muy puntual.

A partir de la comparación de estas propuestas se pueden señalar varios elementos llamativos. En primer lugar, resaltan algunos que han permanecido o tienen continuidad en estas políticas, tales como

¹¹ Punto 6 del Acuerdo Final: "Implementación, verificación y refrendación".

el reconocimiento de los territorios indígenas protegidos, los parques naturales, las zonas de reserva campesina, la suspensión de la aspersión con glifosato y el reconocimiento de las poblaciones priorizadas.

Otra de estas continuidades ha sido el reconocimiento de los pequeños agricultores con cultivos ilícitos, quienes han sido una población objeto de las propuestas en todos los documentos presentados. Asimismo, llama la atención que la única iniciativa legislativa que desarrolló expresamente el Acuerdo Final fue la propuesta encaminada a obtener un tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores.

De la misma manera, se observa que hubo un cambio sustancial con respecto al elemento geográfico dentro de las propuestas, al pasar de un alcance municipal (muy limitado) en el primer documento a un alcance nacional en el Acuerdo Final y en las iniciativas legislativas.

Igualmente, hubo otros cambios sustanciales entre los primeros documentos y las propuestas presentadas en el Congreso, específicamente en las variables 3, 4 y 7. Por un lado, en los documentos 2 y 3 se crearon entidades especiales para la ejecución de la propuesta (V3), mientras que las iniciativas legislativas debieron presentarse con las entidades ya existentes.

Por otro lado, los documentos 2 y 3 planteaban espacios amplios de participación (V4) e integraban un componente internacional (V7) constante en su política. No obstante, solo dos iniciativas legislativas incluían espacios de participación (V4) y ninguna de ellas vinculó un componente internacional (V7).

Lo anterior es una muestra de que el nuevo partido tuvo que acomodarse y ubicarse dentro de las entidades y procedimientos ya existentes, por lo que se pueden observar limitaciones impuestas por la participación formal en el escenario democrático. Esto no es otra cosa que la adaptación de la organización a los procesos de cambio en los que se encuentra inserta, tal y como lo expusieron Ferro y Uribe (2002).

También es notable el tema de la financiación (V6). Pese a que las *propuestas mínimas* planteaban un marco amplio para la financiación, este es un elemento ausente en casi todas las iniciativas legislativas: solo una de las siete propuestas menciona esta variable.

Adicionalmente, los documentos 2 y 3 incluyen varios elementos que corresponden a otros puntos no relacionados directamente con la

propuesta sobre drogas ilícitas, como la reforma agraria y la reforma del sistema de salud. De esta manera, condicionan la política de drogas a la existencia e implementación de otras reformas y, como se ha visto, estos problemas de implementación constituyen una tensión permanente que afecta la ejecución de otras políticas.

No obstante, el trabajo en el Congreso habría podido aportar mediante iniciativas puntuales que apoyaran la reforma de la política de drogas sin depender exclusivamente de la implementación del Acuerdo.

En ese sentido, se pueden sugerir elementos como la asistencia alimentaria, la creación de comedores escolares o la creación de guarderías rurales en territorios con presencia de cultivos de uso ilícito. Igualmente, podrían plantearse propuestas relacionadas con la persecución de organizaciones criminales, las redes de lavado de activos o el narcotráfico. Estos puntos, entre otros, habrían podido aportar a la construcción de una política de drogas amplia, como la planteada en el Acuerdo.

Cabe destacar dos propuestas presentadas dentro de las iniciativas legislativas. Por un lado, el único proyecto presentado por el Partido Comunes sin la bancada, el cual buscaba el otorgamiento de beneficios penales a mujeres privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas. Esta propuesta reconoce situaciones especiales y violencias diferenciadas que sufren las mujeres en este contexto.

Por otro lado, el marco regulatorio de la coca propuesto en el Proyecto de Ley 236 del 2020 es una propuesta radical por el cambio de paradigma frente a la producción, el uso y la comercialización de las drogas. Además, es un proyecto amplio que establece estrategias claras y específicas, al tiempo que reconoce e involucra a todos los eslabones del narcotráfico. Sin embargo, vuelve a ser una propuesta en la que no se tiene en cuenta el tema de la financiación, lo que hace más visible esta ausencia en las propuestas del Partido Comunes.

Sin embargo, se advierte un vacío sustancial con respecto a la vinculación o mención especial de los excombatientes y las personas en procesos de reincorporación. Esta ausencia permite cuestionar la relevancia que tenían dentro de este escenario político, así como la importancia que estos actores representaban para la ejecución de las propias propuestas presentadas por sus representantes.

Además, se observa que casi todas las iniciativas se presentaron junto con la bancada del Congreso. Esto evidencia la adhesión del Partido Comunes a las propuestas de una bancada que representaba la oposición al presidente de turno. De igual manera, evidencia la adhesión de Comunes a lo que otros partidos venían promoviendo desde legislaturas anteriores.

No obstante, también es un indicador relevante con respecto a la incidencia y relevancia de las propuestas del partido en este escenario, así como a su interés y prioridad frente a otros temas. Por ello, es llamativo que solo una de las propuestas presentadas en el Congreso haya sido presentada únicamente por el Partido Comunes.

Finalmente, ninguna de las iniciativas legislativas presentadas logró avanzar hasta la sanción presidencial. Pese a esto, estas ponen de presente la postura del movimiento político formal en su primera participación en la política legal.

A partir de lo anterior, se puede concluir que el mayor cambio frente a la postura del movimiento y a las propuestas presentadas se dio durante el periodo comprendido entre 1990 y el 2000. De ahí en adelante, han mantenido una postura constante, en la cual reconocen y abordan directamente el problema en alguna de sus propuestas. En tal sentido, también se puede reconocer que las propuestas y la postura que tuvieron durante sus últimos 15 o 20 años como movimiento armado se han mantenido durante su periodo como partido político, de tal manera que esta situación podría entenderse como una permanencia reciente.

A pesar de esto, la falta de materialización de todas las propuestas indica también que, aun en el escenario democrático, existen grandes dificultades para intentar implementar alguna reforma. También, indica que han tenido que sostener sus propuestas y reformas, a pesar de las dificultades derivadas de los límites y procedimientos impuestos por un escenario democrático.

5. Conclusiones

El problema de las drogas ilícitas y el abordaje que el movimiento FARC —inicialmente— y el Partido Comunes —posteriormente— le ha

dado pueden identificarse en diferentes etapas. En un primer momento se evidenció una negación rotunda del negocio y un absoluto rechazo a la interacción y vinculación con este tipo de comercio y consumo, incluso al comparar a los fumadores de marihuana con sapos, criminales o rateros y vagabundos.

Más adelante, a causa del alcance de la economía del narcotráfico y de la rápida incorporación de este negocio a la economía nacional, las FARC comenzaron por reconocer la presencia de cultivos en zonas bajo su presencia para, más adelante, verse fuertemente beneficiadas por este negocio y por su eventual vinculación con él.

Al reconocer este problema, su primera propuesta dirigida a abordarlo directamente surgió en 1999, con un plan local que nunca fue puesto en marcha. No obstante, desde ese momento y en los documentos presentados posteriormente se pone en evidencia una postura del movimiento orientada a abordar este tema como un problema nacional, a diferencia de sus posturas iniciales, que lo desconocían.

Evidentemente, no ha sido un tema pacífico; ha generado tensiones y discusiones al interior de la organización desde antes, hasta el punto de encontrar posiciones contradictorias dentro del propio movimiento.

Más adelante, con sus primeras propuestas como Partido Comunes, se puede observar una postura aparentemente coherente y sostenida en el tiempo. Sus propuestas han buscado cambios esenciales en el paradigma de las drogas y reformas a las políticas tradicionales institucionales. En ese sentido, la adhesión y presentación de la propuesta de crear un marco de regulación de la coca, en el que el Estado tenga el control de la producción, así como de su uso y de los usuarios, refleja la transformación en las formas de abordar este problema.

No obstante, persisten fallas o tensiones como la falta de alcance y de implementación de las propuestas, las cuales no tuvieron un impacto real en la política de drogas nacional o local. Tanto el Acuerdo Final como los proyectos presentados en el Congreso fueron las propuestas que, en un principio, tenían mayor vocación de prosperar y, finalmente, ambas han presentado dificultades en su aprobación e implementación.

Sin embargo, el cambio de estatus, al pasar de un grupo armado a un movimiento político, les limitó en gran medida el control poblacional, la capacidad de acceder a y de dirigir a los campesinos y las posibilidades

de implementar sus políticas en los territorios donde ejercían control. Pasaron de un control territorial y poblacional (Jaramillo et al., 1986), ante el desconocimiento o ausencia estatal, a ser parte del Estado que no reconocían y en el que deben cumplir reglas y mecanismos de acción.

Aunado a esto, los niveles de penetración del narcotráfico en las FARC, así como el nivel de ingresos que llegaron a percibir, les genera una carga permanente y una caracterización, por parte de un sector de la población civil, que los relaciona con narcotraficantes y criminales. Esto les genera una dificultad mayor para el éxito de sus propuestas, a pesar de haber pasado por un proceso de reincorporación y no contar con poder militar ni ejercer control sobre zonas o poblaciones.

Además, es evidente que este movimiento ha sostenido unas propuestas; sin embargo, estas no han tenido ningún impacto desde este escenario. Se pueden observar vacíos recurrentes en elementos sustanciales como la financiación, el alcance y la visibilización de la propuesta, así como la coordinación e integración con otras entidades y organismos internacionales, los cuales podrían dar luces para entender el fracaso de todas las propuestas.

Aparentemente, el papel que Comunes desarrolló en el Congreso parece insuficiente con respecto al tema de las drogas ilícitas. Este es un elemento importante al momento de evaluar indicadores relacionados con el nivel de impacto y la capacidad de incidencia que puede tener el partido en este escenario en un futuro cercano. No obstante, esta actuación respondió a la lógica de sus documentos anteriores, así como a la trayectoria de su movimiento.

A pesar de esto, la participación de Comunes en el Congreso es solo uno de los escenarios de la reincorporación política. Por lo tanto, se puede evaluar el abordaje de este problema en otros espacios, como los gobiernos locales o las asambleas comunitarias, entre otros, y el impacto que estos han tenido en otros aspectos de la solución al problema de las drogas (p. ej., acompañamiento en la sustitución voluntaria o desestigmatización del consumidor).

Sin embargo, es evidente que, al menos desde el escenario legislativo, el aporte de este partido al problema de las drogas ilícitas ha sido casi nulo. El mayor alcance en este escenario fue el Proyecto de Ley 002 de 2022, presentado en la Cámara, el cual llegó hasta el último

debate legislativo, pero no alcanzó a sumar los votos necesarios para su aprobación.

Vale la pena cuestionar la eficacia o importancia del partido en el Congreso, no solo en el tema de las drogas ilícitas, sino también en otros temas, con el fin de estudiar el éxito, el fracaso y el impacto del Partido Comunes. Sin embargo, este texto puede ser un indicador para considerar que el ingreso del movimiento armado a la vida política legal —en este caso, mediante un proceso de reincorporación política— ha significado un debilitamiento del movimiento y lo ha enfrentado a las circunstancias y condiciones del sistema democrático en Colombia.

Por otro lado, también sería importante evaluar el impacto que otras iniciativas legislativas —no directamente relacionadas con las drogas ilícitas— tuvieron en aspectos que, en el fondo, aportan a la política de drogas, como la reforma agraria o propuestas penales contra grandes cadenas de narcotráfico o que promuevan la terminación de grupos paramilitares.

También hay que considerar que la reincorporación política no se limita a sus funciones en el Congreso de la República. Por lo tanto, este texto permite preguntarse por el impacto del trabajo de Comunes en otros escenarios (locales, municipales y departamentales), donde sería interesante evaluar no solo el impacto de su labor en relación con el problema de las drogas ilícitas, sino también su trabajo político en general luego de su tránsito como movimiento político legal.

Todas las consideraciones de este documento hacen parte de un espacio más amplio de estudio relacionado con la transición de un movimiento armado en Colombia a un partido político. En tal sentido, el estudio puede ser de utilidad para evaluar proyectos de ley de este partido en otros temas, así como para evaluar, en general, el nivel de reincorporación del movimiento.

Igualmente, es un aporte para futuros trabajos que evalúen el trabajo legislativo de Comunes, específicamente en el tema de las drogas ilícitas. Este trabajo se realizó durante el desarrollo de esta primera legislatura y, en ese sentido, será necesario complementarlo con el análisis de las legislaturas posteriores y de la posible continuidad del partido en el Congreso, lo cual dependerá de su rendimiento electoral en futuras votaciones. Esto permitirá analizar el trabajo en el Congreso desde la

perspectiva amplia que existe sobre el desempeño electoral de nuevos partidos.

Finalmente, la política de drogas en Colombia es obsoleta, evidentemente fallida, y deberían evaluarse nuevas alternativas para abordar este problema. En ese sentido, este texto permite observar superficialmente esta problemática y puede contribuir a reconsiderar estas políticas, al reconocer elementos que requieren las nuevas políticas de drogas, algunos aspectos fallidos que se han presentado en este contexto, actores esenciales dentro de estas políticas y puntos de quiebre en su ejecución.

Referencias

- Aalen, L. (2020). The Revolutionary Democracy of Ethiopia: A Wartime Ideology Both Shaping and Shaped by Peacetime Policy Needs. *Government and Opposition*, 55(4), 653-668. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.54>
- Acosta-Olaya, C. (2020). Férrea pero consciente: disciplina y lazo identitario en las organizaciones clandestinas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). *Izquierdas*, 49. <https://doi.org/10.4067/S0718-50492020000100230>
- Aguilera Peña, M., Vera, M., & Mancera, W. (2010). *Las FARC: La guerrilla campesina, 1949-2010 ¿Ideas circulares en un mundo cambiante?* (1.º ed.). Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI).
- Arango, Z. C. (2016). *FARC, veinte años: de Marquetalia a La Uribe* (5.º ed.). Ediciones Aurora.
- Arenas, J. (1985). *Cese el fuego: una historia política de las FARC*. Editorial Oveja Negra.
- Atehortúa Cruz, A. L., & Rojas Rivera, D. M. (2008). El narcotráfico en Colombia: Pioneros y capos. *Historia y Espacio*, 4(31), 169-207. <https://doi.org/10.25100/hye.v4i31.1680>
- Berti, B. (2019). Rebel Groups between Adaptation and Ideological Continuity: The Impact of Sustained Political Participation. *Government and Opposition*, 54(3), 513-535. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.44>
- Cámara de Representantes de Colombia. (2019). *Proyecto de Ley 008 de 2019 Cámara: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – “Ley*

- Pedro Pascasio Martínez". <https://www.camara.gov.co/anticorrupcion-pedro-pascasio-3367/>
- Cámara de Representantes de Colombia. (2021, 5 de agosto). *Proyecto de Ley 044 de 2021 Cámara: por medio del cual se crea el Fondo Especial de Financiamiento Agrícola (FEFA) para incentivar proyectos productivos en etapa de inicio que contribuyan a la generación de ingreso de los pequeños productores y fortalezcan la producción nacional*. <https://www.camara.gov.co/fondo-fefa-2322/>.
- Cediel Gómez, Y. K., & Olave Arias, G. (2021). De las FARC-EP a la FARC: tránsitos discursivos. *Lengua y Habla*, (25), 154-182.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Informe final: hay futuro si hay verdad*.
- Componente FARC de la CSIVI. (s. f.). *Comunicado: componente FARC sobre PNIS* [Comunicado].
- Comunicado: Listo el plan de sustitución de cultivos de uso ilícito*. (2017). [Comunicado de prensa].
- Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. (1988). *Conclusiones políticas: Tercera Conferencia de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB)*.
- Congreso de la República de Colombia. (2016, 6 de julio). Ley 1787 de 2016: *por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009*. DO: 49.926. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80394>
- Congreso de la República de Colombia. (2018, 23 de agosto). *Proyecto de Ley 104 de 2018: por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades conexas a este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Congreso de la República de Colombia. (2019, 24 de julio). *Proyecto de Ley 039 de 2019: por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que esten o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadasde este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4. del acuerdo final para la terminacion del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 21 de julio). *Proyecto de Ley 104 de 2021: por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, rinde*

- homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones*. <https://www.camara.gov.co/100-anos-quimbaya-2262/>
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 17 de marzo). *Proyecto de Ley 414 de 2021: por medio de la cual se modifica la ley 1787 de 2016 y se autoriza el uso nutricional e industrial de las semillas y de la planta de cáñamo*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 25 de agosto). Acto Legislativo 02 de 2021: *por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030*. DO: 51.777. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170296>
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw-Hill.
- Curtis, D. E. A., & Sindre, G. M. (2019). Transforming State Visions: Ideology and Ideas in Armed Groups Turned Political Parties – Introduction to Special Issue. *Government and Opposition*, 54(3), 387-414. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.51>
- Curtis, D., & de Zeeuw, J. (2009). *Rebel movements and political party development in post- conflict societies: A short literature review*. The Graduate Center- Ralph Bunche Institute for International Studies.
- Delegación de Paz de las FARC-EP. (2013a, 28 de noviembre). *Comunicado: el narcotráfico, una caja de pandora* [Comunicado de prensa].
- Delegación de Paz de las FARC-EP. (2013b, 25 de septiembre). *Comunicado: saludo al foro nacional: solución al problema de las drogas ilícitas* [Comunicado de prensa].
- Delegación de Paz de las FARC-EP. (2014, 28 de marzo). *Comunicado: la cumbre agraria frente al fracaso de la guerra contra las drogas* [Comunicado de prensa].
- Dresden, J. R. (2017). From combatants to candidates: Electoral competition and the legacy of armed conflict. *Conflict Management and Peace Science*, 34(3), 240-263. <https://doi.org/10.1177/0738894215593676>
- Estado Mayor Central del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano de las FARC-EP. (2013, 30 de marzo). *Comunicado: las FARC somos revolucionarios, no narcotraficantes* [Comunicado de prensa].
- Ferro, J. G., & Uribe Ramón, G. (2002). *El orden de la guerra: las FARC-EP entre la organización y la política* (1.º ed.). CEJA.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo. (2013). *Desarrollo rural y agrario para la democratización y la paz con justicia social de Colombia: 100 propuestas mínimas. Acuerdo parcial FARC-Gobierno y salvedades*. <https://bapp.com.co/archivos/1.01.0260.pdf>

- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (s. f.). *Exposición de motivos de la plataforma de lucha de las FARC*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1964). *Programa agrario de los guerrilleros*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1982a). *Conclusiones de la Séptima Conferencia*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1982b). *Ley 001 de Reforma Agraria*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1991). *Declaración de Caracas*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1992a). *Comunicado: estamos comprometidos en la solución política* [Comunicado de prensa].
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1992b). *Doce propuestas para construir una estrategia de paz*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1993a). *Plataforma para un gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1993b). *Programa agrario de las FARC (Corregido y ampliado en la octava conferencia)*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1999c). *Agenda común por el cambio hacia una nueva Colombia*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1999d). *Propuesta de planificación de mecanismos para la sustitución de cultivos ilícitos*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2000a). *Comunicado: legalizar el consumo de la droga*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2000b). *Ley 002 sobre la tributación*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2000c). *Ley 003 sobre la corrupción administrativa*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2000d). *Pleno del Estado Mayor Central (EMC) de las FARC-EP*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2002a). *Comunicado: a organizaciones campesinas, campesinos y agricultores*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2002b). *Temas de consenso para el futuro de paz*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2003). *Comunicado sobre cultivos de coca* [Comunicado de prensa].
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2007a). *Declaración Novena Conferencia Nacional Guerrillera*.

- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2007b). *Las causas del conflicto colombiano*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2012a). *Comunicado: nuestro sueño, la paz con justicia social*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2012b). *Declaración política: sobre la actualidad del país*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2013a). *Diez propuestas para una política de desarrollo rural y agrario integral con enfoque territorial*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2013b). *El narcotráfico, una caja de pandora*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2013c). *Las FARC-EP somos revolucionarios, no narcotraficantes*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2013d). *Saludo al foro nacional: solución al problema de las drogas ilícitas* [Comunicado de prensa].
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2014a). *La cumbre agraria frente al fracaso de la guerra contra las drogas* [Comunicado de prensa].
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2014b). *Somos rebeldes, no narcotraficantes*.
- García Ruiz, M. A., & Santos Maldonado, I. (2019). Dejar las armas, buscar los votos: La transformación de las guerrillas latinoamericanas en partidos políticos. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, (52), 37-56. <https://doi.org/10.14482/dere.52.303.6>
- Gaviria Uribe, A. (2011). *Políticas antidroga en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos* (1.º ed.). Universidad de Los Andes.
- Gobierno Nacional de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. (2016, 24 de noviembre). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- González-Moreira, B. N., & Torres-Araque, D. F. (2019). De grupos guerrilleros a partidos políticos. Un análisis a partir de la cultura política y el desempeño electoral: casos Guatemala y Uruguay. *Civilizar*, 19(36), 103-114. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.1/a06>
- International Center for Transitional Justice. (2024). *Transformación de las relaciones sociales: respuestas restaurativas ante violaciones masivas de los derechos humanos*. <https://www.ictj.org/es/biblioteca-recursos/transformaci%C3%B3n-de-las-relaciones-sociales-respuestas-restaurativas-ante>
- Ishiyama, J. (2019). Identity change and rebel party political success. *Government and Opposition*, 54(3), 454-484. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.48>

- Ishiyama, J., & Batta, A. (2011). Swords into plowshares: The organizational transformation of rebel groups into political parties. *Communist and Post-Communist Studies*, 44(4), 369-379. <https://doi.org/10.1016/j.postcomstud.2011.10.004>
- Ishiyama, J., & Marshall, M. (2015). Candidate recruitment and former rebel parties. *Party Politics*, 21(4), 591-602. <https://doi.org/10.1177/1354068813487125>
- Ishiyama, J., & Widmeier, M. (2013). Territorial control, levels of violence, and the electoral performance of former rebel political parties after civil wars. *Civil Wars*, 15(4), 531-550. <https://doi.org/10.1080/13698249.2013.853424>
- Jaramillo, J. E., Mora R., L., Cubides, F., Domínguez, C., & Restrepo, G. (1986). *Colonización, coca y guerrilla* (3.º ed.). Universidad Nacional de Colombia.
- Koko, S. (2016). From rebels to politicians: Explaining the transformation of the RCD-Goma and the MLC in the Democratic Republic of the Congo. *South African Journal of International Affairs*, 23(4), 521-540. <https://doi.org/10.1080/10220461.2017.1298054>
- Lizarazo-Vega, S. F. (2021). Sistema y experiencias educativas en las FARC-EP. Procesos de socialización de guerrilleros comunistas durante la guerra en Colombia. *Izquierdas*, 50. <https://doi.org/10.4067/S0718-50492021000100209>
- Lozada, J. C. (2022). *Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2022 Cámara–033 de 2022 Senado: por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*. Cámara de Representantes de Colombia. https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/proyectos-ley/publicaciones/proyecto-30076/aprobado%20proy%20acto%20leg%20002-2022_1.pdf
- Lyons, T. (2016). From victorious rebels to strong authoritarian parties: Prospects for post-war democratization. *Democratization*, 23(6), 1026-1041. <https://doi.org/10.1080/13510347.2016.1168404>
- Manning, C., & Smith, I. (2016). Political party formation by former armed opposition groups after civil war. *Democratization*, 23(6), 972-989. <https://doi.org/10.1080/13510347.2016.1159556>
- Manning, C., & Smith, I. (2019). Electoral performance by post-rebel parties. *Government and Opposition*, 54(3), 415-453. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.34>
- Marulanda Vélez, M. (1973). *Cuadernos de campaña*. Ediciones Cepe.
- Medina Gallego, C. (2010). *FARC-EP y ELN una historia política comparada (1958-2006)* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/7221>

- Melo, J. O. (2018). *Historia mínima de Colombia* (edición especial). Océano. <https://doi.org/10.2307/j.ctvlnhm21>
- Muriaas, R. L., Rakner, L., & Skage, I. A. (2016). Political capital of ruling parties after regime change: Contrasting successful insurgencies to peaceful pro-democracy movements. *Civil Wars*, 18(2), 175-191. <https://doi.org/10.1080/13698249.2016.1205563>
- Peña López, C. F., & Navarro Díaz, D. J. (2022). *Historia del narcotráfico en Colombia 1950-2000: Experiencias pedagógicas para su enseñanza en el Colegio Distrital Usaquen* [Trabajo de grado de licenciatura, Univesidad Pedagógica Nacional]. Repositorio Institucional UPN. <http://hdl.handle.net/20.500.12209/17771>
- Pleno del Estado Mayor Central de las FARC-EP. (2000, marzo). *Ley 002: Sobre la tributación*.
- Reyes, R., Gómez, J., Lozada, C. A., Paris, A., y Trinidad, S. (2002, 30 de enero). *Temas de consenso para el futuro de paz*.
- Rogeberg, O., Bergsvik, D., Phillips, L. D., Van Amsterdam, J., Eastwood, N., Henderson, G., Lynskey, M., Measham, F., Ponton, R., Rolles, S., Schlag, A. K., Taylor, P., & Nutt, D. (2018). A new approach to formulating and appraising drug policy: A multi-criterion decision analysis applied to alcohol and cannabis regulation. *International Journal of Drug Policy*, 56, 144-152. <https://doi.org/10.1016/j.drugpo.2018.01.019>
- Rufyikiri, G. (2017). The post-wartime trajectory of CNDD-FDD party in Burundi: A facade transformation of rebel movement to political party. *Civil Wars*, 19(2), 220-248. <https://doi.org/10.1080/13698249.2017.1381819>
- Ruiz, L. (2020). Élite y restricciones institucionales de las reformas agrarias: La implementación del acuerdo de paz en Colombia. *Revista de Derecho Uninorte*, 53, 88.
- Sabucedo, J.-M., Barreto, I., Borja, H., De La Corte, L., & Durán, M. (2006). Legitimación de la violencia y contexto: análisis textual del discurso de las FARC-EP. *Estudios de Psicología*, 27(3), 279-291. <https://doi.org/10.1174/021093906778965044>
- Sáenz de Oger, S. A., & Gómez Fortes, B. G. (2011, junio). Partidos nacionales en elecciones regionales: ¿Coherencia territorial o programas a la carta? *Revista de Estudios Políticos*, (152), 183-209. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/40329>
- Salamanca Garnica, L. F. (2007). Entre balas y palabras: relaciones discursivas en torno al conflicto armado colombiano. *Pensamiento Jurídico*, (19). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/38617>

- Sánchez-Cuenca, I. (2004). Party moderation and politicians' ideological rigidity. *Party Politics*, 10(3), 325-342. <https://doi.org/10.1177/1354068804039120>
- Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP. (2000, 29 de marzo). *Comunicado: legalizar el consumo de droga. Única alternativa para eliminar el narcotráfico*. [Comunicado de prensa].
- Senado de la República de Colombia. (2019). *Proyecto de Ley 047 de 2019 Senado: por el cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados en la implementación de la Política Nacional de Drogas y se dictan otras disposiciones*. <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/comisiones/constitucionales/comision-quinta/proyectos-de-ley/proyectos-de-ley-y-ponencias-periodo-constitucional-2018-2022/listado-de-proyectos-de-ley-en-tramite-legislatura-20-julio-2019-20-julio-2020-1/p-de-l-no-047-de-2019-senado-prohibicion-del-glifosato-y-sus-derivados/3851-p-de-l-no-047-2019-senado-prohibicion-del-glifosato-y-sus-derivados/file>
- Senado de la República de Colombia. (2019, 17 de septiembre). *Proyecto de Ley 194 de 2019 Senado: Regulación del cannabis de uso adulto*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Senado de la República de Colombia. (2020, 21 de julio). *Proyecto de Ley 120 de 2020 Senado: por el cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados en la implementación de la Política Nacional de Drogas y se dictan otras disposiciones*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Senado de la República de Colombia. (2020, 3 de agosto). *Proyecto de Ley 189 de 2020: por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Senado de la República de Colombia. (2020, 25 de agosto). *Proyecto de Ley 236 de 2020 Senado: por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Senado de la República de Colombia. (2021, 9 de agosto). *Proyecto de Ley 137 de 2021 Senado: por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones*. <https://leyes.senado.gov.co/>
- Sindre, G. M. (2016). Internal party democracy in former rebel parties. *Party Politics*, 22(4), 501-511. <https://doi.org/10.1177/1354068814550436>

- Sindre, G. M., & Söderström, J. (2016). Understanding armed groups and party politics. *Civil Wars*, 18(2), 109-117. <https://doi.org/10.1080/13698249.2016.1205559>
- Söderström, J. (2013). *The concept of Political Reintegration in current peace research* (Documento de trabajo n.º 2013:5). Department of Government, Uppsala University.
- Sprenkels, R. (2019). Ambivalent moderation: The FMLN's ideological accommodation to post-war politics in El Salvador. *Government and Opposition*, 54(3), 536-558. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.37>
- Szabo de Carvalho, I. (2012). Latin America awakes: A review of the new drug policy debate. *Norwegian Peacebuilding Resource Centre*.
- Tickner, A. (s. f.). La "guerra contra las drogas": las relaciones Colombia-Estados Unidos durante la administración Pastrana. *Edición Especial MamaCoca*, (Capítulo 10). <http://www.mamacoca.org/ed-especial1/tcap10.htm>
- Triana, E, S., Grace, L., & Wulkan, J. (2022). Law and order: The evolution of transitional justice in Colombia from the peace process with the AUC (2003) to the FARC (2015). *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 51(1), 79-94. <https://doi.org/10.16993/iberoamericana.553>
- Wittig, K. (2016). Politics in the shadow of the gun: Revisiting the literature on 'Rebel-to-Party Transformations' through the case of Burundi. *Civil Wars*, 18(2), 137-159. <https://doi.org/10.1080/13698249.2016.1205561>

